



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Islas Malvinas (Falkland Islands)*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales y políticas	3
III. Presupuesto	4
IV. Situación económica	4
A. Generalidades	4
B. Pesca y agricultura	4
C. Turismo	5
D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos	6
E. Medio ambiente e hidrocarburos	8
V. Situación social	9
A. Generalidades	9
B. Salud pública	9
C. Seguridad y asistencia sociales	10

* Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (véase [ST/CS/SER.A/42](#)).

Nota: La información recogida en el presente documento de trabajo se deriva de la transmitida al Secretario General por la Potencia administradora el 16 de diciembre de 2021 conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de la Argentina y la disponible en fuentes públicas. En los documentos de trabajo anteriores, que pueden consultarse en www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers, figuran más detalles.



D. Educación	10
VI. Remoción de minas y asuntos conexos	10
VII. Evolución de las relaciones bilaterales	11
VIII. Participación en organizaciones y acuerdos internacionales	12
IX. Tratamiento de la cuestión en organizaciones y foros intergubernamentales	12
X. Estatuto futuro del Territorio	13
A. Posición de la Potencia administradora	13
B. Posición del Gobierno de la Argentina	14
XI. Tratamiento de la cuestión en las Naciones Unidas	16
A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	16
B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	17
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	18

I. Generalidades

1. Las Islas Malvinas (Falkland Islands) son un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que figura en la lista de las Naciones Unidas de Territorios No Autónomos desde 1946, cuando el Reino Unido transmitió información con arreglo al Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66 (I) de la Asamblea General. Durante el primer período de sesiones de la Asamblea General, en la 25ª sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 6 de diciembre de 1946, la delegación de la Argentina expresó una reserva en el sentido de que el Gobierno de la Argentina no reconocía la soberanía británica en las Islas Malvinas (Falkland Islands). Por su parte, la delegación del Reino Unido expresó la reserva de que no reconocía la soberanía argentina en esas islas.

2. Las Islas Malvinas (Falkland Islands) comprenden dos islas de gran tamaño, conocidas como Soledad (East Falkland) y Gran Malvina (West Falkland), y cientos de islas más pequeñas, y tienen una superficie total de 12.173 km². Están situadas en el Atlántico Sur, a unos 770 km al nordeste del cabo de Hornos y unos 480 km al este del territorio continental de América del Sur. Las Islas Georgias del Sur, situadas a unos 1.300 km al sudeste del archipiélago de las Islas Malvinas (Falkland Islands), y las Islas Sandwich del Sur, situadas a unos 750 km al este-sudeste de las Islas Georgias del Sur, son administradas desde las Islas Malvinas (Falkland Islands) como Territorio aparte; el Gobernador de las Islas Falkland ejerce también actualmente el cargo de Comisionado de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Según el censo de 2016, la población residente era de 3.200 personas aproximadamente (2.841 si se excluían los contratistas civiles vinculados al complejo del Ministerio de Defensa en las Islas y sus respectivas familias), lo que representaba un aumento del 15 % con respecto al censo anterior, de 2012, y la mayor población registrada desde 1931. Como se indica en la resolución 2065 (XX) y en resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), existe una disputa de soberanía entre el Gobierno de la Argentina y el del Reino Unido sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands).

II. Cuestiones constitucionales y políticas

3. La Constitución aprobada en 2008, que entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Instrumento Jurídico de 2008, núm. 2846), ha sido objeto de protesta por parte de la Argentina (véase A/63/542, anexo I). De conformidad con la Constitución, los miembros del poder legislativo eligen un presidente que encabeza las sesiones de la Asamblea Legislativa. El Gobernador, de común acuerdo con el Consejo Ejecutivo, nombra a un jefe ejecutivo, quien, como máxima autoridad de la administración pública, se encarga de aplicar las políticas. El Consejo Ejecutivo, que se ocupa de estudiar las cuestiones relativas a las políticas, está formado por tres miembros de la Asamblea Legislativa, elegidos cada año entre sus integrantes, y dos miembros *ex officio*, a saber, el Jefe Ejecutivo y el Secretario de Finanzas, que no tienen derecho de voto. El Fiscal General y el Comandante de las Fuerzas Británicas en las Islas tienen derecho a asistir a las sesiones del Consejo Ejecutivo, pero no a votar. El Gobernador, que es nombrado por el Reino Unido, es el responsable máximo de cuestiones como las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía) y la administración de justicia. Con arreglo a lo dispuesto en la Constitución, el Gobernador puede legislar a favor de la paz, el orden y la buena gobernanza del Territorio con el asesoramiento y el consentimiento de la Asamblea Legislativa, mientras que la Corona Británica tiene plenos poderes a esos efectos. Además, el Parlamento británico tiene poderes ilimitados para formular leyes concernientes a todos sus territorios de ultramar.

4. El 4 de noviembre de 2021 se celebraron elecciones generales a la Asamblea Legislativa. De los 8 miembros elegidos por un mandato de cuatro años, 5 representan a la única circunscripción urbana del Territorio, Puerto Argentino (Stanley), donde vive la mayoría de la población, y 3 representan a Camp, circunscripción situada en las afueras de Puerto Argentino (Stanley). No hay partidos políticos, por lo que todos los miembros son elegidos como independientes. El actual Gobernador, Nigel Phillips, asumió el cargo en septiembre de 2017.

5. En 2021, la Argentina y el Reino Unido siguieron reiterando sus respectivas posiciones con respecto a la soberanía del Territorio (véanse las seccs. X y XI).

III. Presupuesto

6. El ejercicio económico del Territorio empieza el 1 de julio y termina el 30 de junio. El presupuesto operativo para el ejercicio 2020/21 fue de unos 78,3 millones de libras esterlinas, y se prevé que los gastos de capital asciendan a 53,5 millones de libras esterlinas. El Territorio sigue haciendo todo lo posible por mantener una estrategia de equilibrio presupuestario y se atiene al objetivo fiscal de no tomar préstamos del sector público con fines operativos.

IV. Situación económica

A. Generalidades

7. Según la Potencia administradora, el Territorio tiene una economía pujante, que brinda a los residentes un elevado nivel de vida y una amplia gama de servicios públicos. El sector dominante es el de la pesca, que concentra una gran mayoría de las exportaciones. La lana, la carne y el turismo también son importantes. Según el informe sobre el censo del Territorio de 2016, el ingreso medio de los hogares era de 43.600 libras esterlinas, con una mediana de 37.500 libras, lo que representaba un aumento del 15 % con respecto a 2012; la tasa de desempleo era del 1 %, igual que en 2012, y 1 de cada 5 personas que trabajaba tenía dos o más empleos, a menudo voluntariamente, según la Potencia administradora.

B. Pesca y agricultura

8. Las especies de calamar de los géneros *Doryteuthis* e *Illex* son la base de la pesca y la economía de las Islas Malvinas (Falkland Islands). En 2020 la captura total de *Doryteuthis* e *Illex* fue de alrededor de 61.000 y 63.000 toneladas, respectivamente. La pesca es el sector que más contribuye al producto interno bruto (aproximadamente el 60 % en promedio entre 2016 y 2018). Según la Potencia administradora, el 6 % del presupuesto anual se dedica a la investigación científica marina y la protección de la vida marina.

9. Con arreglo a la fórmula sobre la soberanía que figura en el párrafo 2 de la declaración conjunta emitida en Madrid el 19 de octubre de 1989, y tras el comunicado conjunto de 13 de septiembre de 2016, el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur se reunió en mayo y noviembre de 2018 y en julio de 2019. En 2019 se intercambiaron datos sobre la pesca y se hicieron dos expediciones conjuntas de investigación para estudiar el calamar *Illex* y la polaca austral (véase también la secc. VII). La instancia de cooperación más reciente en relación con el Subcomité Científico tuvo lugar en 2019, y a ella le siguió un canje

de notas entre la Argentina y el Reino Unido en 2020 (véase [A/AC.109/2021/6](#), párrs. 10 y 11).

10. Según el Reino Unido, los isleños tienen derecho a explorar y explotar sus recursos naturales en su propio beneficio económico, como parte fundamental de su derecho a la libre determinación. El Reino Unido espera que el Gobierno de la Argentina cumpla los compromisos asumidos en el comunicado conjunto de 13 de septiembre de 2016, en el que se había acordado adoptar medidas apropiadas para eliminar todos los obstáculos que limitaban el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de las Islas Malvinas (Falkland Islands), incluso en los ámbitos del comercio, la pesca, el transporte marítimo y los hidrocarburos. El Reino Unido recuerda que, según se afirmaba en el comunicado conjunto, ambos Gobiernos habían acordado que la fórmula sobre la soberanía que figuraba en el párrafo 2 de la declaración conjunta de 19 de octubre de 1989 se aplicaba a ese comunicado conjunto y a sus consecuencias (véase también el párr. 42). Afirma que en el comunicado conjunto no se menciona la posibilidad de reanudar las negociaciones sobre la soberanía y reitera que los isleños deben participar en toda conversación sobre el tema.

11. La Argentina ha denunciado la explotación unilateral de los recursos naturales por parte del Reino Unido y ha reiterado su posición de que ambas partes deberían abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estuvieran atravesando el proceso recomendado por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [31/49](#) de la Asamblea (véase también el párr. 49). El Gobierno de la Argentina consideraba que el comunicado conjunto constituía una hoja de ruta —de carácter pragmático y no vinculante— que reflejaba la voluntad política de las partes de reiniciar un diálogo sobre todos los temas relacionados con el Atlántico Sur, sin exclusiones y con arreglo a la fórmula del paraguas de soberanía. Según la Argentina, el objetivo del comunicado era crear las condiciones propicias para la reanudación de las negociaciones entre ambas partes a fin de resolver la disputa de soberanía, cuya persistencia constituía el principal obstáculo para el desarrollo de las Islas. La Argentina lamentaba que el Reino Unido siguiera incumpliendo su obligación de reanudar las negociaciones sobre la soberanía. También sostuvo que, a pesar de que se habían reanudado las actividades del Subcomité Científico (véase el párr. 9), el Reino Unido había seguido adoptando medidas unilaterales en relación con las licencias de pesca, y lamentaba que en septiembre de 2021 se hubiera prorrogado unilateralmente el sistema de cuotas individuales transferibles por otros 25 años.

12. La agricultura ocupa el segundo lugar entre los sectores del Territorio que más gente emplean. El sector se centra en la cría de animales, principalmente en la producción de lana y carne para los mercados interno y de exportación. Según la Potencia administradora, el entorno prístino del Territorio contribuye a la calidad excepcional de los productos cárnicos y de lana. El suelo natural es ácido y poco fértil, lo cual, sumado al clima oceánico ventoso y frío, limita los cultivos. Aunque la mayoría de los productos alimentarios agrícolas son importados, la producción local de frutas y verduras también abastece el mercado interno. El Departamento de Agricultura del Territorio administra el sector, y se está llevando a cabo un plan quinquenal de actividades de apoyo al desarrollo y la innovación agrícolas.

C. Turismo

13. El turismo contribuye de manera considerable a la economía del Territorio; no obstante, en 2020, los turistas dejaron 7,0 millones de libras esterlinas en total, ya que el efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la

conectividad internacional y las restricciones en las fronteras hicieron que en marzo de 2020 se detuviera abruptamente la afluencia de visitantes por turismo de cruceros y en tierra. En 2020, el turismo en tierra atrajo a 2.753 visitantes, un 60,4 % menos que en 2019. En 2020 no llegó ningún visitante en crucero. Desde marzo de 2020 el Territorio no ha recibido ningún visitante internacional por turismo en tierra. Los pequeños cruceros reanudaron las visitas a finales de noviembre de 2021 (véase también el párr. 20).

D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos

14. El Territorio tiene aproximadamente 1.000 km de carreteras. Además, hay un servicio de transporte de cabotaje, un servicio regular de transbordadores y servicios locales de transporte aéreo que garantizan la comunicación entre los núcleos de población de las islas orientales, occidentales y alejadas.

15. Hasta que la pandemia de COVID-19 hizo que se suspendiera, en marzo de 2020, siguió prestándose un servicio de transporte semanal regular entre Punta Arenas (Chile) y las Islas Malvinas (Falkland Islands), operado por LATAM, con dos escalas mensuales en Río Gallegos (territorio continental argentino), conforme a lo dispuesto en la declaración conjunta de la Argentina y el Reino Unido de 14 de julio de 1999, en la que se afirmaba que los dos Gobiernos seguirían estudiando la declaración, así como las disposiciones que se derivaran de ella. En virtud del canje de notas realizado en febrero de 2001 sobre el entendimiento relativo a los vuelos y la navegación de carácter privado, se autorizan vuelos privados entre las Islas Malvinas (Falkland Islands) y el territorio continental argentino. También hay varios vuelos de evacuación médica autorizados de las Islas Malvinas (Falkland Islands) al territorio continental argentino, a Chile y al Uruguay. De conformidad con los principios establecidos en la declaración conjunta y el canje de cartas de 14 de julio de 1999, el 20 de noviembre de 2019 empezó a ofrecerse un segundo vuelo semanal, operado por LATAM, entre las Islas Malvinas (Falkland Islands) y São Paulo (Brasil), con dos escalas mensuales (una en cada dirección) en Córdoba (territorio continental argentino). Se había acordado mantener conversaciones bilaterales anuales sobre los servicios aéreos, en las que se estudiarían formas de mejorar la conectividad. Cuando se redactó este documento, ambos vuelos semanales seguían suspendidos, al menos hasta principios de 2022.

16. En las conversaciones anuales sobre los servicios aéreos entre la Argentina y el Reino Unido acordadas en 2018, el Gobierno de la Argentina propuso al Gobierno del Reino Unido, el 10 de diciembre de 2020, firmar un entendimiento bilateral provisional con respecto a los servicios aéreos con miras a restablecer un servicio aéreo regular directo, operado por aerolíneas argentinas, entre el territorio continental argentino y las Islas. En 2021 hubo intercambios sobre este asunto, pero aún no se ha aceptado la propuesta.

17. Al respecto, el Reino Unido reconoce que el transporte y la inmigración son asuntos que competen al Territorio y reitera que los isleños deben participar en toda conversación sobre el tema.

18. La Argentina reconoce que los vuelos regulares a las Islas se han definido de conformidad con los acuerdos bilaterales concertados entre la Argentina y el Reino Unido con arreglo a la fórmula sobre la soberanía. Sostiene que las autoridades argentinas deberían aprobar la reanudación de los vuelos o cualquier cambio en la frecuencia de los vuelos. No se opone a que en la delegación del Reino Unido se incluya a habitantes de las Islas.

19. A raíz de la suspensión de los vuelos regulares, en 2021 la Argentina ofreció dos vuelos humanitarios desde su territorio continental, operados por su aerolínea de bandera, para los habitantes de las Islas, y se comprometió a asumir los costos. Posteriormente, el Reino Unido transmitió el ofrecimiento de los isleños de que hubiera dos vuelos humanitarios hacia y desde Chile, operados por una aerolínea de un tercer país. La Argentina comunicó que mantiene su ofrecimiento en pie hasta que se reanude el servicio aéreo regular entre Punta Arenas y las Islas.

20. En febrero de 2010, en respuesta a las actividades relacionadas con los hidrocarburos realizadas en las aguas circundantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands), la Presidencia de la Argentina emitió el Decreto 256/2010, con arreglo al cual todo buque que se propusiera atracar en puertos argentinos o atravesar aguas argentinas en dirección a ellos debía solicitar autorización. El Gobierno de la Argentina recuerda que, en el marco de ese Decreto, quedaron autorizados diversos buques, entre ellos los cruceros turísticos a las Islas Malvinas (Falkland Islands) y las Islas Georgias del Sur, entendiéndose que esas actividades favorecían la integración de las Islas al territorio continental argentino. En 2021 esas decisiones siguieron en vigor. Además, previamente los miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión de Naciones Suramericanas habían decidido impedir el ingreso a puerto de los buques que enarbolaran “el pabellón ilegal de las Islas Malvinas”.

21. En 2021, el Reino Unido siguió considerando que el Decreto 256/2010 incumplía el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y sosteniendo que, en virtud del derecho internacional, los isleños tenían derecho a desarrollar su economía, incluidos los recursos naturales, en beneficio del Territorio. También siguió insistiendo en que amparaban a los isleños el principio y el derecho de libre determinación, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en virtud de los cuales los pueblos establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural (véase también el párr. 10).

22. Con respecto a las telecomunicaciones, según la Potencia administradora, el 87 % de los hogares de las Islas tienen servicio de conexión de banda ancha a Internet. En un estudio sobre el clima empresarial publicado en 2021 se consideró que el ancho de banda y el costo de las telecomunicaciones eran el primer y tercer obstáculo, respectivamente y en orden de importancia, para el crecimiento de las empresas en las Islas.

23. En cuanto a los servicios públicos, según la Potencia administradora, hay un importante parque eólico que cubre aproximadamente el 30 % de las necesidades de electricidad de la población urbana. En las granjas, los hogares y los núcleos de población se utilizan fuentes de energía renovable, como turbinas eólicas y paneles solares, y más del 90 % de los emprendimientos agrícolas de las zonas rurales las utilizan. Según la Potencia administradora, el Territorio sigue promoviendo un mayor consumo de fuentes de energía renovable y la conservación de la energía.

E. Medio ambiente e hidrocarburos

24. Según la Potencia administradora, el Territorio se empeña en proteger y gestionar su medio ambiente único a fin de preservar un entorno natural biodiverso, sano, sostenible, adaptado y conectado para todos los habitantes, como se afirma en la Estrategia de Medio Ambiente de las Islas Falkland 2021-2040 y en otras estrategias ambientales. El Territorio financia anualmente investigaciones y programas ambientales que contribuyen a la gestión del medio ambiente y al aumento de la biodiversidad de las Islas. Además, aplica estrictos controles de bioprotección para evitar que se introduzcan especies vegetales y animales invasoras y preservar su entorno prístino. También se adhiere a una serie de tratados y convenios ambientales. Por su lado, la Argentina ha rechazado la aplicación de esos tratados y convenios por parte del Reino Unido en el Territorio, aduciendo que el Territorio y los espacios marítimos circundantes integran la Argentina.

25. La Argentina, otros Estados Miembros y distintas organizaciones regionales e intergubernamentales siguen protestando contra la exploración de hidrocarburos mar adentro, como se menciona en las decisiones adoptadas en las reuniones que tuvieron en 2021 el Grupo de los 77 y China y el MERCOSUR (véase el párr. 49).

26. Desde 2013, las autoridades argentinas del sector energético han interpuesto procedimientos administrativos contra varias empresas por llevar a cabo actividades no autorizadas de exploración de hidrocarburos en la zona y han enviado cartas de advertencia a esas empresas.

27. La Argentina reafirma su derecho a emprender acciones legales contra las actividades unilaterales llevadas a cabo en la zona objeto de disputa, en particular las relacionadas con la exploración y la explotación de recursos naturales renovables y no renovables, que contravienen lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, como han reconocido varios foros internacionales. Lamenta que el Reino Unido siga llevando a cabo actividades unilaterales en este sentido y expresa sus preocupaciones por el daño que podrían causar al ecosistema de las zonas biodiversas que rodean a las Islas.

28. El Reino Unido sigue dejando clara a la Argentina su posición de que, con arreglo al derecho internacional, la plataforma continental no forma parte de la Argentina; respalda el derecho de los isleños a desarrollar sus recursos naturales en su propio beneficio económico como parte fundamental de su derecho a la libre determinación; y rechaza la aplicabilidad de la legislación nacional de la Argentina a quien realice actividades relacionadas con los hidrocarburos en las Islas. Según el Reino Unido, la decisión de los Gobiernos anteriores de la Argentina de atacar los activos de las empresas internacionales relacionadas con el sector de los hidrocarburos en la zona y considerar delictivas las actividades de quienes trabajaran para dichas empresas tiene una motivación política, constituye un intento totalmente inaceptable de ejercer jurisdicción extraterritorial y carece de fundamento jurídico. Además, el Reino Unido considera que tiene consecuencias peligrosas para la actividad económica mundial y los principios del libre comercio. Considera también que las cartas de advertencia que se enviarán a las empresas no se ajustan a lo expresado en el comunicado conjunto de 13 de septiembre de 2016 (véase también el párr. 10). Por otro lado, rechaza la aseveración del Gobierno de la Argentina de que la gestión de los recursos renovables y no renovables de las Islas Malvinas (Falkland Islands) constituye una medida unilateral.

V. Situación social

A. Generalidades

29. Según la Potencia administradora, el Territorio respeta los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Potencia administradora ha hecho extensivos a las Islas Malvinas (Falkland Islands), a petición de estas, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. También se ha hecho extensivo al Territorio el derecho de formular peticiones en forma individual ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

30. La Argentina ha rechazado sistemáticamente la aplicación por parte del Reino Unido de los mencionados instrumentos internacionales en el Territorio, al igual que la designación de este como territorio de ultramar del Reino Unido o cualquier otra designación similar. Además, expresa su preocupación por la aplicación discrecional y política de políticas migratorias de ingreso o permanencia en las Islas.

31. El Reino Unido recuerda que, según el censo de 2016, había 36 nacionalidades representadas en la población de las Islas (véase el párr. 2), incluidos cuatro argentinos, y señala que, según los datos preliminares del censo de 2021, el número de nacionalidades ha aumentado.

B. Salud pública

32. Según la Potencia administradora, se da tratamiento médico y odontológico gratuito a todos los residentes, y el Departamento de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands) presta servicios de asistencia sanitaria primaria, comunitaria y secundaria, así como servicios sociales a personas vulnerables de la comunidad. En el Territorio hay un solo hospital, que tiene instalaciones modernas y personal médico, odontológico y de enfermería. Varios especialistas visitan las Islas todos los años o cada dos años, en función de las necesidades, y los pacientes que no pueden recibir tratamiento en las Islas tienen la posibilidad de ser derivados a los hospitales del Reino Unido en virtud del acuerdo recíproco entre el Servicio Nacional de Salud del Reino Unido y el Departamento.

33. Según información de la Argentina, los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands) gozan de acceso al sistema de salud público argentino de forma gratuita y en pie de igualdad con el resto de la población argentina.

34. El Gobierno del Reino Unido ha apoyado a los territorios de ultramar durante toda la pandemia de COVID-19. Ese apoyo ha consistido en la financiación y el suministro de kits de pruebas, material fungible de laboratorio y equipos y suministros médicos, y en la aportación de conocimientos técnicos en materia de salud pública. Además, el Gobierno del Reino Unido ha seguido destinando a los territorios de ultramar una parte de las vacunas contra la COVID-19 que adquiere. Según la Potencia administradora, a diciembre de 2021 el 96 % de los adultos de 18 años o más han recibido dos dosis de la vacuna. Otro 45 % ha recibido una dosis de refuerzo y el 2 %, una tercera dosis. Además, el 35 % de la población de entre 16 y 17 años ha recibido una primera dosis de la vacuna. Con el programa de vacunación en las Islas Malvinas (Falkland Islands) también se ha vacunado a la tripulación de los buques pesqueros: 786 tripulantes recibieron dos dosis y 69 recibieron una. El Reino Unido objeta la práctica del Gobierno de la Argentina de incluir en las estadísticas nacionales de la Argentina los casos de COVID-19 confirmados en las Islas: la Organización

Mundial de la Salud (OMS) acepta los datos directamente del Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands) y tiene una entrada aparte para las Islas en su sitio web.

35. La Argentina indicó que, como había comunicado al Reino Unido en marzo de 2020, seguía en pie el ofrecimiento hecho en vista de la pandemia de colaborar con los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands) proporcionando alimentos, suministros médicos y pruebas para detectar la COVID-19, así como vuelos humanitarios y acceso a la atención médica. Las estadísticas nacionales de la Argentina incluyen los casos confirmados de COVID-19 en las Islas. Según información facilitada por la Argentina, en abril de 2020 la Argentina se opuso a que la OMS tuviera en su sitio web sobre los datos relativos a la COVID-19 una entrada aparte para las Islas, por lo que posteriormente se incluyó en ese sitio web la mención de que existía una disputa de soberanía sobre las Islas.

C. Seguridad y asistencia sociales

36. Según la Potencia administradora, la Ordenanza de Pensiones de Jubilación de las Islas Falkland dispone que todos los empleadores y empleados de entre 17 y 64 años de edad hagan aportaciones mensuales fijas, y puede obtenerse una pensión íntegra a partir de los 65 años de edad. Hay un sistema de subsidios y pensiones de asistencia social para los casos de condiciones de vida difíciles y discapacidad.

D. Educación

37. La educación en el Territorio es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 16 años de edad, y puede accederse a la educación preescolar (jardín de infancia) gratuita a partir de los 3 años. Según la Potencia administradora, los estudios postsecundarios, incluida la enseñanza universitaria, se ofrecen a todos los alumnos que reúnen las condiciones para ello, y son financiados plenamente por el Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands). En 2019 había 509 escolares matriculados, 28 de los cuales vivían en zonas rurales. La tasa de matriculación de los niños en edad escolar es del 99,6 %, y dos estudiantes reciben educación en el hogar. La proporción actual de alumnos por docente es de 10,8 a 1 en la enseñanza primaria y de 8,3 a 1 en la secundaria.

38. Según información facilitada por la Argentina, todos sus habitantes, incluidos los de las Islas Malvinas (Falkland Islands), gozan de acceso al sistema educativo público argentino hasta el nivel universitario de manera gratuita y en pie de igualdad con el resto de la población argentina, y en 2021 se actualizó el programa de becas “Thomas Bridges” para que los habitantes de las Islas pudieran estudiar en universidades argentinas.

VI. Remoción de minas y asuntos conexos

39. De conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, los Estados partes están obligados a retirar las minas antipersonal de las zonas minadas en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor de la Convención, a no ser que se conceda una prórroga con arreglo a ese instrumento.

40. En noviembre de 2018, en la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, se concedió una prórroga al Reino Unido hasta el 1 de marzo de 2024. Según la Potencia administradora, el 14 de noviembre de 2020, casi 40 años después del final del conflicto de 1982, el Reino Unido cumplió las obligaciones que le correspondían en

virtud del artículo 5 de la Convención: desde 2009 se han desminado más de 23 millones de m² de tierras y se han destruido casi 12.000 minas; el programa de desminado, que tiene un costo aproximado de 44 millones de libras esterlinas y está financiado por el Reino Unido, comenzó en 2009 y terminó tres años antes de lo previsto. En la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada del 16 al 20 de noviembre de 2020, el representante del Reino Unido declaró que el Gobierno británico no tenía ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands) y que, por lo tanto, había cumplido satisfactoriamente las obligaciones que le correspondían en virtud de la Convención. También declaró que la conclusión del programa de remoción de minas había sido todo un logro y motivo de gran celebración en las Islas.

41. La Argentina recordó la declaración interpretativa que formuló cuando ratificó la Convención, en 1999, en la cual señaló que debido a que las Islas, que eran parte de su territorio, se encontraban sometidas a la ocupación ilegal del Reino Unido, se veía impedida para acceder a las minas antipersonal colocadas en ellas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de la Convención. En la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, celebrada en Oslo del 25 al 29 de noviembre de 2019, se aprobó la prórroga solicitada por la Argentina hasta el 1 de marzo de 2023 en relación con el artículo 5 de la Convención. La Argentina propuso al Reino Unido un nuevo entendimiento provisional, con arreglo a la fórmula sobre la soberanía, a fin de terminar conjuntamente las tareas de desminado pendientes en 2019 y 2020. En la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada del 15 al 19 de noviembre de 2021, el representante de la Argentina declaró que su Gobierno rechazaba el desminado de las Islas anunciado por el Reino Unido porque se había llevado a cabo de manera unilateral en territorio argentino ocupado ilegítimamente. También declaró que su Gobierno no podía verificar el resultado de las actividades de desminado y tenía la intención de solicitar una nueva prórroga en relación con el artículo 5 de la Convención para cumplir la obligación que esta le imponía.

VII. Evolución de las relaciones bilaterales

42. En el comunicado conjunto de 13 de septiembre de 2016, en relación con el Atlántico Sur, los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido acordaron en un espíritu positivo establecer un diálogo para mejorar la cooperación en los asuntos del Atlántico Sur de interés para ambos y convinieron en que la fórmula sobre la soberanía que figuraba en el párrafo 2 de la declaración conjunta de 19 de octubre de 1989 ([A/44/678-S/20915](#), anexo) se aplicaba al comunicado conjunto y a sus consecuencias.

43. Entre junio y agosto de 2017, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) hizo trabajos sobre el terreno en las Islas Malvinas (Falkland Islands) para ayudar a identificar a los soldados argentinos enterrados en las Islas. En diciembre de 2017, presentó a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido 121 informes en los que se identificaba a 88 soldados y se incluían los resultados de los análisis de ADN. Los Gobiernos agradecieron la presentación de los informes y coincidieron en que los deseos de las familias de esos soldados se priorizarían por sobre todo. El 26 de marzo de 2018 y el 13 de marzo de 2019, familiares de los soldados argentinos identificados visitaron las tumbas y colocaron placas con el nombre de cada uno. Desde diciembre de 2017 se han identificado más soldados caídos, lo que eleva el número total a 115.

44. El 3 de septiembre de 2020, la Argentina y el Reino Unido canjearon notas, con arreglo a la fórmula sobre la soberanía, para proseguir con la identificación de los restos enterrados en una fosa común que no habían sido incluidos en los trabajos de identificación realizados por el CICR en 2017. En este marco, se firmó un nuevo

acuerdo en marzo de 2021. Tras los trabajos realizados sobre el terreno por el CICR en agosto de 2021, en noviembre de 2021 se presentó a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido el informe final en el que se identificaba a seis soldados argentinos.

45. En los párrafos 9 y 15, respectivamente, figuran las novedades relativas al Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y al servicio aéreo adicional.

VIII. Participación en organizaciones y acuerdos internacionales

46. Según la información facilitada por la Potencia administradora, el Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland Islands) participa en diversos foros del Commonwealth y es miembro de la Asociación de los Territorios de Ultramar del Reino Unido y del Foro de Cooperación de los Territorios del Atlántico Sur. Además, sus representantes participan también, como miembros de la delegación del Reino Unido, en otras reuniones internacionales sobre cuestiones que afectan a los intereses de los isleños, a fin de manifestar sus propias opiniones. El Gobierno del Reino Unido considera que los isleños deben poder asistir por derecho propio a todas las reuniones que afecten a sus intereses.

47. La Argentina no es miembro de las organizaciones mencionadas. De conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas en que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, la Argentina reafirmó el carácter bilateral de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) y, en consecuencia, rechazó todo intento de permitir la participación de los isleños por sí solos en esas organizaciones.

IX. Tratamiento de la cuestión en organizaciones y foros intergubernamentales

48. En 2021, la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) se trató en varias reuniones virtuales celebradas por foros regionales y multilaterales, como la Cumbre Iberoamericana (21 de abril), el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) (27 de mayo), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) (18 de septiembre), la Organización de los Estados Americanos (OEA) (12 de noviembre), el Grupo de los 77 y China (30 de noviembre) y el MERCOSUR (17 de diciembre).

49. En las decisiones adoptadas tras las mencionadas reuniones, la CELAC, el MERCOSUR y el PARLACEN afirmaron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía. El Grupo de los 77 y China, la Cumbre Iberoamericana, la OEA y el PARLACEN reafirmaron la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanudaran las negociaciones para llegar a una solución pacífica. La CELAC también reiteró el interés permanente de los países de la región en que se reanudaran las negociaciones, y el MERCOSUR reafirmó el interés de la región en que se encontrara una solución a la prolongada disputa de soberanía. La CELAC, el Grupo de los 77 y China y la Cumbre Iberoamericana destacaron la voluntad del Gobierno de la Argentina de mantener negociaciones y llegar a una solución definitiva, y la OEA se congratuló de que el Gobierno reafirmara su voluntad de seguir estudiando todas las vías posibles para llegar a una solución pacífica de la disputa y de su actitud constructiva hacia los habitantes de las Islas. El Grupo de los 77 y China y el MERCOSUR reconocieron el derecho de la Argentina a emprender acciones legales, respetando en todo el derecho internacional, contra las actividades no autorizadas de exploración y explotación de hidrocarburos en las zonas en cuestión. La Cumbre Iberoamericana, la CELAC y el Grupo de los 77 y China

manifestaron que ambas partes debían abstenerse de tomar decisiones que entrañaran la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estuviesen atravesando el proceso recomendado por la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea, y el MERCOSUR manifestó que la adopción de medidas unilaterales era incompatible con los acuerdos alcanzados en el marco de las Naciones Unidas. La Cumbre Iberoamericana destacó que en las sucesivas resoluciones de la Asamblea General se había solicitado al Secretario General que llevara adelante su misión de buenos oficios. Además, la CELAC encomendó a su Presidencia Pro Tempore que solicitara al Secretario General que renovara sus esfuerzos para cumplir la misión de buenos oficios.

50. El Reino Unido no es miembro de las organizaciones citadas, excepto la OEA, en la que tiene la condición de observador, y no estuvo representado en las reuniones mencionadas. Mantuvo su posición y siguió rechazando toda afirmación de que la exploración de hidrocarburos constituía una medida unilateral por su parte y contravenía la resolución 31/49 de la Asamblea General, apoyó el derecho de los isleños a desarrollar su propia economía y su futuro, incluida su decisión de explotar sus recursos naturales, y rechazó toda insinuación de que se estuvieran reforzando los activos militares en el Atlántico Sur o de estar militarizando la región. Además, en opinión del Gobierno del Reino Unido, ninguna de las declaraciones o decisiones regionales mencionadas reflejaba plenamente el principio o el derecho de libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni la relación moderna que mantenía el Reino Unido con sus territorios de ultramar. El Reino Unido sostuvo que ni las declaraciones regionales de los miembros de la OEA y otras organizaciones ni las resoluciones de la Asamblea modificaban o atenuaban la obligación de las naciones de respetar el derecho de los isleños a la libre determinación.

X. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

51. El Reino Unido no tiene ninguna duda de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ni de que amparan a los habitantes de las Islas Falkland el principio y el derecho de libre determinación, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 1 de los dos pactos de derechos humanos, en virtud de los cuales los pueblos establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

52. El Reino Unido rechaza categóricamente las alegaciones de la Argentina de que está militarizando el Atlántico Sur. Las fuerzas del Reino Unido en el Atlántico Sur tienen un carácter enteramente defensivo y mantienen una dotación justa para garantizar la defensa de las Islas Falkland contra cualquier posible amenaza. El número de efectivos de las fuerzas se revisa regularmente.

53. El Reino Unido apoya plenamente la legítima decisión de los habitantes de las Islas Falkland de establecer y gestionar una industria pesquera sostenible y explorar las reservas de hidrocarburos en las aguas circundantes, de plena conformidad con el derecho internacional. El Reino Unido ha transferido esta responsabilidad al Gobierno de las Islas Falkland y señala que este Gobierno expide cuotas individuales transferibles, no licencias a largo plazo.

54. El Reino Unido ha dejado clara su posición histórica respecto de la soberanía de las Islas Falkland. La soberanía británica sobre las Islas Falkland se remonta a 1765, varios años antes de que se fundara la República Argentina.

55. El Reino Unido lamenta que en 2021 la Argentina haya seguido tomando medidas que han hecho retroceder las relaciones entre los dos países, como la politización del proceso de la Organización Marítima Internacional para protestar por un aviso náutico y la persistencia en denunciar falsamente que el Reino Unido estaba militarizando el Atlántico Sur y aumentando el número de efectivos militares en las Islas Malvinas (Falkland Islands), cuando en realidad ese número ha disminuido con el tiempo.

56. En el comunicado aprobado en la reunión de 2021 del Consejo Ministerial Conjunto, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar convinieron en que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar y reafirmaron la importancia de promover el derecho de esos pueblos a la libre determinación, que era una responsabilidad colectiva de todas las partes del Gobierno del Reino Unido. Se comprometieron a seguir estudiando las formas en que los territorios de ultramar podrían mantener el apoyo internacional para afrontar las reivindicaciones de soberanía hostiles. En el caso de aquellos Territorios cuya población permanente lo deseara, el Reino Unido continuaría apoyando sus solicitudes de ser retirados de la lista de Territorios No Autónomos.

57. El Gobierno del Reino Unido apoya las declaraciones formuladas por dos miembros de la Asamblea Legislativa de las Islas Falkland en la audiencia de peticionarios celebrada en la sexta sesión del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, el 24 de junio de 2021, en la que aquellos subrayaron el derecho de los isleños a la libre determinación por tratarse de un derecho humano básico (véase [A/AC.109/2021/SR.6](#)).

B. Posición del Gobierno de la Argentina

58. El Gobierno de la Argentina reafirma sus imprescriptibles derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte de su territorio nacional. También sostiene que, desde su emancipación de España, la Argentina, como heredera de los territorios españoles en el sur del continente, incluidas las Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, ha ejercido sus derechos de manera permanente, procediendo al dictado de las normas y la creación de las estructuras jurídicas y administrativas que consolidaran el ejercicio de su soberanía, fomentando el desarrollo de actividades comerciales y estableciendo población y una oficina administrativa local. En 1820, el coronel de la Marina argentina David Jewett tomó solemne posesión de las Islas en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata, proceso que culminó en el dictado del decreto por el cual el 10 de enero de 1829 se estableció la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas, al frente de la cual se nombró Comandante a Luis Vernet (véase también [A/75/915](#)).

59. El Gobierno de la Argentina hace hincapié en que el 3 de enero de 1833, quebrantando la integridad territorial argentina, el Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas, desalojando mediante el uso de la fuerza a los habitantes y las legítimas autoridades argentinas allí asentados. El Gobierno de la Argentina protestó inmediatamente contra ese acto de fuerza ilegítimo y nunca lo consintió. Desde entonces, las Islas han sido objeto de una disputa de soberanía entre ambos países,

reconocida en la resolución [2065 \(XX\)](#) de la Asamblea General y por múltiples foros regionales y multilaterales.

60. El Gobierno de la Argentina subraya que su Constitución establece que la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y el ejercicio pleno de la soberanía sobre ellas, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. En 2020, el Congreso argentino promulgó por unanimidad dos leyes que reafirmaron los derechos de soberanía de la Argentina. En primer lugar, se creó el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes con el objeto de diseñar estrategias de Estado a mediano y largo plazo para llegar a una solución pacífica de la disputa de soberanía. En segundo lugar, se hizo efectiva la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina, conforme a las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre la presentación hecha por la Argentina el 21 de abril de 2009 (véase también [A/76/645](#)).

61. La Argentina reafirma que el principio de libre determinación de los pueblos no se aplica al caso de las Islas Malvinas. Ninguna de las resoluciones de la Asamblea General ni del Comité Especial se refiere a ese principio. Además, en 1985 la Asamblea rechazó expresamente, en dos oportunidades, la propuesta del Reino Unido de incorporar el principio de libre determinación en el proyecto de resolución sobre la cuestión.

62. En el discurso que pronunció ante la Asamblea General el 21 de septiembre de 2021, el Presidente de la Argentina, Alberto Fernández, reafirmó los derechos de soberanía legítimos e imprescriptibles de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y recordó que el pedido de la resolución [2065 \(XX\)](#) de la Asamblea General se había mantenido vigente y había sido renovado en múltiples ocasiones, más recientemente con la aprobación por consenso de una nueva resolución sobre la cuestión por parte del Comité Especial el 24 de junio (véase [A/76/PV.4](#), anexo V).

63. La Argentina ha rechazado una y otra vez las actividades unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en espacios marítimos argentinos ocupados ilegalmente que, sumadas a la continuada presencia militar británica en el Atlántico Sur, violan las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución [31/49](#) de la Asamblea General, y han suscitado expresiones de preocupación y rechazo de la comunidad internacional.

64. La Argentina rechaza las ilegítimas maniobras militares llevadas a cabo por el Reino Unido en 2021 en la zona objeto de la disputa, incluido el lanzamiento de misiles Rapiers, que constituyen una demostración de fuerza injustificada y se apartan deliberadamente de los pedidos de numerosas resoluciones de la Asamblea General, en particular las resoluciones [31/49](#) y [41/11](#). Asimismo, objeta la afirmación de que el Reino Unido no está militarizando el Atlántico Sur y que sus fuerzas tienen un carácter enteramente defensivo.

65. En 2021, el Gobierno de la Argentina pidió al Secretario General que redoblara sus esfuerzos por ayudar a las partes a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica de la disputa en el marco de la misión de buenos oficios que le había encomendado la Asamblea General en una serie de resoluciones, a partir de la resolución [37/9](#), y que había recibido el reiterado apoyo del Comité Especial en sus resoluciones anuales sobre la cuestión de las Islas Malvinas. En ese sentido, pese a la disposición del Gobierno de la Argentina al diálogo y pese al llamamiento de la

comunidad internacional, el Reino Unido se niega a reanudar las negociaciones sobre la soberanía.

66. El Gobierno de la Argentina apoya las declaraciones formuladas por Paula Vernet y Guillermo Clifton en la audiencia de peticionarios celebrada en la sexta sesión del Comité Especial, el 24 de junio de 2021, en la que estos pusieron de relieve la necesidad de restituir la integridad territorial de la Argentina (véase [A/AC.109/2021/SR.6](#)).

XI. Tratamiento de la cuestión en las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

67. El Comité Especial trató la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) en sus sesiones 6ª y 7ª, celebradas el 24 de junio de 2021.

68. En la sexta sesión, el Comité Especial escuchó, durante la audiencia de peticionarios y con arreglo a la práctica habitual, las declaraciones de Mark Pollard y Leona Roberts, de la Asamblea Legislativa, y de Paula Vernet y Guillermo Clifton (véase [A/AC.109/2021/SR.6](#)).

69. En la misma sesión, la delegación de Chile, también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, el Ecuador, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de), presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2021/L.8](#), que el Comité Especial aprobó luego sin someterlo a votación. En la resolución, el Comité Especial reiteró que la manera de poner fin a la especial y particular situación colonial en la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) era la solución pacífica y negociada de la controversia sobre soberanía que existía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido.

70. En las sesiones 6ª y 7ª, formularon declaraciones las delegaciones de Nicaragua, el Ecuador, Bolivia (Estado Plurinacional de), Venezuela (República Bolivariana de), San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda, Cuba, la República Árabe Siria, China, Timor-Leste, Indonesia, la Federación de Rusia y Sierra Leona, así como las delegaciones de observación de Costa Rica (en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana y también de su país), el Paraguay (en nombre del MERCOSUR y también de su país), México (en nombre de la CELAC), el Uruguay, Guatemala, el Perú, El Salvador, Honduras, Colombia, la República Dominicana, el Brasil y Panamá (véanse [A/AC.109/2021/SR.6](#) y [A/AC.109/2021/SR.7](#)).

71. En la sexta sesión, formuló también una declaración el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina, Felipe Solá. Dijo que el apoyo unánime en su país a la recuperación pacífica del ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes era más firme que nunca, y que en 2020 el Congreso Nacional había aprobado por unanimidad tres leyes que reflejaban la política de Estado, por una de las cuales se había creado el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, que serviría de foro diverso en el máximo nivel institucional a efectos de diseñar estrategias de Estado para avanzar en la solución de la disputa de soberanía, como establecía la resolución [2065 \(XX\)](#) de la Asamblea General y resoluciones subsiguientes. Añadió que el Gobierno de la Argentina había mantenido siempre la voluntad de continuar con las negociaciones de soberanía con el Reino Unido. Sin embargo, desde hacía casi cuatro décadas, el Reino Unido se negaba a

reanudarlas alegando que no habría negociaciones de soberanía a menos que los habitantes de las Islas lo consintieran. El Ministro afirmó también que el derecho a la libre determinación no era aplicable a las Islas Malvinas. Para concluir, dijo que el Gobierno argentino había transmitido al Secretario General su apoyo a sus buenos oficios para asistir a las partes en la disputa a fin de reanudar las negociaciones (véase [A/AC.109/2021/SR.6](#)).

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

72. En las sesiones 8ª a 14ª de la Cuarta Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones, celebradas los días 19, 20, 22, 25 y 27 de octubre y 1 y 3 de noviembre de 2021, las delegaciones de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil (también en nombre del MERCOSUR), Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guatemala (también en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)), Honduras, México (también en nombre de la CELAC), Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana, Timor-Leste, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) trataron la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) en el debate general conjunto sobre los temas 50 a 63 del programa (véanse [A/C.4/76/SR.8](#), [A/C.4/76/SR.9](#), [A/C.4/76/SR.10](#), [A/C.4/76/SR.11](#), [A/C.4/76/SR.12](#), [A/C.4/76/SR.13](#) y [A/C.4/76/SR.14](#)).

73. En la octava sesión, celebrada el 19 de octubre, el representante de México, hablando en nombre de la CELAC, expresó su más firme respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, citando la decisión adoptada en la cumbre de la CELAC de 2021, en la que esta había reafirmado su permanente interés en que ambos Gobiernos reanudaran las negociaciones y solicitado al Secretario General que renovara los esfuerzos para cumplir su misión de buenos oficios. También reiteró la importancia de observar lo dispuesto por la resolución [31/49](#) y destacó la permanente actitud constructiva y disposición del Gobierno de la Argentina para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía. El representante del Brasil, hablando en nombre del MERCOSUR, dijo que, desde que se había aprobado la resolución [2065 \(XX\)](#), en 1965, la Asamblea y el Comité Especial habían reconocido que la cuestión era una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, y que la manera de poner fin a esa especial y particular situación colonial era la solución pacífica y negociada de la disputa entre las dos partes. El representante de Guatemala, hablando en nombre del SICA, también reiteró su más firme respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía e instó a los dos Gobiernos a reanudar las negociaciones (véase también la secc. IX).

74. En la misma sesión, la representante de la Argentina señaló que en la resolución [2065 \(XX\)](#) la Asamblea General había establecido los principios sobre los cuales debía basarse la descolonización de las Islas, había reconocido que se trataba de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido y había instado a las dos partes a mantener negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a esa situación colonial especial y particular. Dijo también que la Argentina había demostrado de manera constante su respeto por los intereses y el modo de vida de los habitantes de las Islas Malvinas. Añadió que, en contravención de la resolución [31/49](#), el Reino Unido continuaba desarrollando actividades ilegales de exploración y explotación de recursos renovables y no renovables en la zona objeto de la disputa y manteniendo una presencia militar desproporcionada en el Atlántico Sur. Puntualizó que el Gobierno de la Argentina estaba decidido a encontrar una solución pacífica y

definitiva de la disputa de soberanía y había reiterado al Secretario General el apoyo de sus buenos oficios para asistir a las partes en la disputa a reanudar las negociaciones. Por último, dijo que el Gobierno de la Argentina esperaba que el Reino Unido se aviniera finalmente a sentarse a la mesa de negociaciones para poner fin a esa situación colonial (véase [A/C.4/76/SR.8](#)).

75. En la 11ª sesión, celebrada el 25 de octubre, el representante del Reino Unido afirmó que su Gobierno mantenía con los territorios de ultramar una relación moderna basada en la colaboración, los valores compartidos y el derecho del pueblo de cada Territorio a decidir si seguía siendo británico. Dijo que la responsabilidad de su Gobierno era garantizar la seguridad y la buena gobernanza de los territorios y sus pueblos y que cabía esperar que los Gobiernos de los territorios actuaran del mismo modo que el Gobierno del Reino Unido en el mantenimiento de los principios del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la integridad en la vida pública, la prestación de servicios públicos eficientes y la creación de comunidades sólidas y prósperas. Añadió que, si bien el Gobierno del Reino Unido asumiría todas las responsabilidades de la Potencia soberana, los Gobiernos del Reino Unido y de sus territorios de ultramar estaban de acuerdo en que los territorios de ultramar se autogobernaban internamente, con la única condición de que el Reino Unido conservaba las competencias que le permitían cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional. También añadió que el Consejo Ministerial Conjunto se reunía todos los años para supervisar e impulsar las prioridades colectivas.

76. El representante del Reino Unido afirmó además que el Reino Unido no tenía duda alguna acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland y Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes de ambos territorios, ni acerca del derecho de la población de las Islas Falkland a la libre determinación, ya que ese principio estaba reconocido en la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 1 de los dos pactos internacionales de derechos humanos, y en virtud del cual los pueblos establecían libremente su condición política y proveían asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Dijo que el referendo de 2013, en el que el 99,8 % de los votantes había expresado el deseo de mantener el estatuto de las Islas Falkland de territorio de ultramar del Reino Unido, había dejado bien en claro que el pueblo de las Islas no deseaba dialogar sobre la soberanía, y que ese deseo debía respetarse. Añadió que su Gobierno seguía esperando que se estableciera una relación más fuerte y productiva con la Argentina, en particular con respecto a las Islas Falkland, lo que redundaría en beneficio de todos, y que, al mismo tiempo, el Reino Unido seguía defendiendo firmemente el derecho de los isleños a determinar su propio futuro, por lo que no podía haber diálogo sobre la soberanía de las Islas a menos que los isleños lo desearan (véase [A/C.4/76/SR.11](#)).

77. Además, durante las deliberaciones de la Cuarta Comisión, los representantes de la Argentina y del Reino Unido, en ejercicio de su derecho de réplica, reiteraron en diversas ocasiones las posiciones de sus respectivos Gobiernos (véanse [A/C.4/76/SR.8](#), [A/C.4/76/SR.9](#), [A/C.4/76/SR.10](#), [A/C.4/76/SR.11](#), [A/C.4/76/SR.12](#), [A/C.4/76/SR.13](#) y [A/C.4/76/SR.14](#)).

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

78. En su resolución [58/316](#), la Asamblea General decidió que el tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” siguiera figurando en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro. Hasta la fecha en que se publicó el presente documento de trabajo, no se había recibido notificación alguna.